



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



2004 - Año de la Antártida Argentina

BUENOS AIRES, 03 ENE 2005

VISTO la "Carta Compromiso con el Ciudadano", firmada con la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete el 17 de diciembre de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los compromisos asumidos en la mencionada carta correspondiente al ámbito de la información y la comunicación requiere para su formalización de la constitución de una oficina de Prensa y Comunicación compuesta por las áreas de Comunicación Interna y Externa.

Que constituyendo el manejo eficiente de la información una herramienta fundamental para la adecuada toma y comunicación de las decisiones del organismo, de su creación depende el cumplimiento de los demás estándares de calidad plasmados en el compromiso asumido.

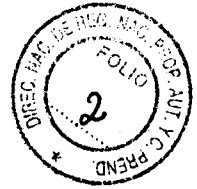
Que los Encargados de Registro del país demandan una comunicación nacional que permita tomar en consideración sus realidades y experiencias al momento de diseñar las políticas del sector, necesitando contar con un canal federal que permita esta expresión.

Que la dispersión geográfica de la actividad regulada por la Dirección Nacional - y la de sus propios agentes inclusive- ameritan la creación de medios comunicacionales nacionales que puedan sostener lazos de pertenencia y un espíritu de cuerpo común en todo el país.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



2004 - Año de la Antártida Argentina

Que resulta a estos fines imprescindible contar con una Oficina directamente dependiente de la Coordinación General que diseñe y ejecute la estrategia comunicacional del organismo, cimentando el principio de transparencia de la función pública.

Que resulta conveniente designar por este mismo acto a la persona que estará a cargo de la Oficina de Prensa y Comunicaciones.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito de la Coordinación General de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, la Oficina de Prensa y Comunicaciones, la que estará integrada por las áreas de Comunicación Interna y Externa.

ARTÍCULO 2º.- Esta Oficina tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar un informe diario de las noticias relevantes de los periódicos del día, en todo lo que hace a aquellas órbitas que competen al organismo a saber: actividad registral, mercado automotor, delitos sobre automotores, etc. El seguimiento del material publicado permitirá señalar a los medios las correcciones necesarias y colaborar en su misma redacción.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



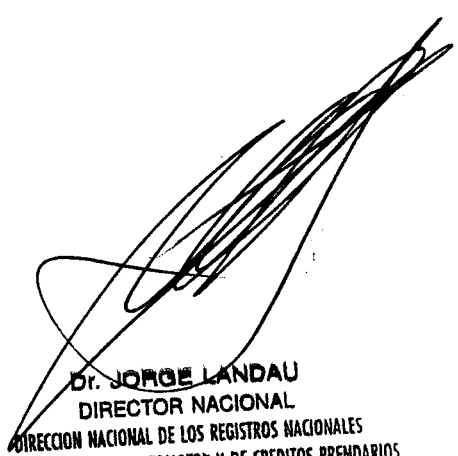
2004 - Año de la Antártida Argentina

- b) Confeccionar una publicación de aparición periódica que se convierta en el elemento comunicacional institucional del organismo.
- c) Fomentar vínculos funcionales con los Encargados de Registro de todo el país.
- d) Establecer vínculos con los principales medios de comunicación escritos, radiales, televisivos y electrónicos del país, para que la institución pueda acceder a ellos cuando sea menester.
- e) Diagramar las actividades publicitarias, de promoción o difusión que se requieran.
- f) Mantener un archivo físico de los periódicos y revistas nacionales que puedan resultar de interés.

ARTICULO 3°.- Designase como Jefe de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Dirección Nacional al Lic. Alejandro Héctor Puga, D.N.I. N° 20.024.553.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION D.N. N° 01


DR. JORGE LANDAU
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS